

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4812/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento, Integrar la Universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación, interactuando con nuevos escenarios sociales, políticos y económicos desde la lógica académica y la democratización del saber, promover la utilidad social del conocimiento y la practica formativa contribuyendo a la excelencia en la formación profesional, reconocer y jerarquizar académicamente a las practicas extensionistas y de investigación como parte imprescindibles de la formación y actividad universitaria.-

Que a fs. 14 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 15 a 17 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 07 días del mes de julio del 2020.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Marco de

Cooperación Mutua entre el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado a los 07 días del mes de julio del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 4812/2019 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Maedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos